



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021, expediente de suplemento de crédito número 2/2021, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que según el artículo 170 del mencionado texto refundido, y conforme a las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante el periodo de exposición pública.

Si durante el citado periodo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 24 de agosto de 2021.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

6847/2021